Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 354

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 44, 47, 48, 58 y 60/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSTRUCTORA FENAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

Asunción, 18 de Agosto de 2020

VISTO:

La Nota DGAF/UGP Nº 522 de fecha 15 de junio del 2020 por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" a los Contratos DGAF/UGP N° 44, 47, 48, 58 y 60/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835, suscriptos en fecha 21 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y CONSTRUCTORA FENAR, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo BID N° 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se han suscripto los Contratos DGAF/UGP N° 44, 47, 48, 58 y 60/2019, en fecha 21 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y CONSTRUCTORA FENAR, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Sur" ID 355.835, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1182, de fecha 16 de agosto de 2019.

Que por Resolución SG Nº 226/19, "SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIAR – USF ESTANDAR TIPO A – para su respectiva implementación y ejecución por parte de las dependencias responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la nota D.R.F. Nº 1871/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos sugiere según disponibilidades la incorporación de la ejecución de la Caseta de Residuos y el TOTTEM en cada una de las USF a intervenir.

Que el Memorándum DGAF Nº 719/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remite para atención a la sugerencia otorgada a través de la Nota DRF Nº 1871/2019.

Que la nota D.R.F. Nº 2313/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos resalta que la propuesta remitida no cuenta con objeción para su ejecución e incorporación de las Placas de Inauguración en cada una de las USF a intervenir.

Que luego del análisis realizado y en virtud de la Cláusula DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS en su punto C, Contrato Modificatorio del contrato de obras; establece, que esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en casos extraordinarios en los cuales la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y una disminución o incremento independientes a la emisión de Órdenes de Cambio. Si el contrato modificatorio implicase un incremento o disminución superiores al15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la No Objeción del BID.

Que la Nota UGP/CPI 10/2020, de fecha 27 de abril de 2020, elevada por la Coordinación de Infraestructura del Programa detalla un informe sobre el pedido de plazos y rubros adicionales que deberán ser incorporados a cada contrato.

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 354

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 44, 47, 48, 58 y 60/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSTRUCTORA FENAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

Que es necesaria la ejecución de los trabajos adicionales identificados con el fin de adecuar las intervenciones en las USF a los requisitos de la nueva tipología de la Unidad de Salud de la Familia aprobados por resolución S.G. Nº 226/2019.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-473-CP-O.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos correspondientes a la presente Enmienda y para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "A", por medio de su Nota CPR/C/2020/828, de fecha 11 de junio de 2020.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 354

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 44, 47, 48, 58 y 60/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSTRUCTORA FENAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

18 de Agosto de 2020

Que la Resolución S.G. Nº 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su Artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Decreto N° 21376/98, artículos 19 y 20, numerales 6 y 7, establecen que al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución y se le asigna como una de sus funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1118, de fecha 17 de agosto de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Dar conformidad a la suscripción de las Enmiendas "A" de los Contratos DGAF/UGP N° 44.47.48.58 Y 60/2019, suscriptos en fecha 21 de agosto de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y **CONSTRUCTORA FENAR,** para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Sur" ID 355.835, conforme al siguiente cuadro:

EJECUCION Y/O REHANBILITACION OBRAS CIVILES SAN PEDRO SUR CP Nº 02/2019 ID 355835								
EMPRESA	USF	CONTRATO DGAF /UGP Nº	MONTO DE CONTRATO	MONTO DE AJUSTES PE Y OBRAS ADICIONALES	MONTO FINAL DE CONTRATO CON ENMIENDA A	FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL	FECHA FINALIZACION DE OBRA CON ENMIENDA A	FECHA FINALIZACION DE CONTRATO CON ENMIENDA A
CONSTRUCTORA FENAR	SANTO DOMINGO	44	641.987.548	120.575.388	762.562.936	13/03/20	12/05/20	11/07/20
CONSTRUCTORA FENAR	TORO PIRU	47	543.617.749	100.355.262	643.973.011	13/03/20	12/05/20	11/07/20
CONSTRUCTORA FENAR	SGTO MONTANIA	48	559.298.618	102.743.183	662.041.801	14/03/20	13/05/20	12/07/20
CONSTRUCTORA FENAR	SANGUINAS CUE	49	283.494.692	127.416.390	410.911.082	14/03/20	13/05/20	12/07/20
CONSTRUCTORA FENAR	SAN ISIDRO DEL NORTE	58	579.348.586	106.805.411	686.153.997	13/03/20	12/05/20	11/07/20
CONSTRUCTORA FENAR	VYARENDA	60	543.554.016	117.242.633	660.796.649	13/03/20	12/05/20	11/07/20

(*) IVA Incluido

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos DGAF/UGP N° 44, 47, 48, 58 y 60/2019, no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 354

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 44, 47, 48, 58 y 60/2019 "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355835, SUSCRIPTOS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y CONSTRUCTORA FENAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

Artículo 3º. Encomendar a la Unidad de Gestión del Programa la Elaboración de las Enmiendas correspondientes.

Artículo 4º Autorizar al Gerente de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) la suscripción de la Enmienda "A", conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

RECIBIDO 19 -08- 2020 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA ACC. 2020 HORA: 11:41
Nº 113023/20 FIRMA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Gustavo M. Candozo M.
Mat. C.S.J. Nº 30152